DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5812
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 158046

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA					REPORTO
COE:	37	MOVIL:	22		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	17 de Agosto de 2011	HORA:	10:00 A.M		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 152 B No. 111 - 32	ÁREA DIRECTA:		48 m^2			
BARRIO:	Pinos de Lombardía	POBLACIÓN ATENDIDA:		8			
UPZ:	27 - Suba	FAMILIAS	1	ADULTOS	7	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS	1	CR-13288			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 17 de Agosto de 2011 hacia las 8:15 A.M. se presentó el impacto de un vehículo de servicio público tipo bus urbano de placas SIK-511, contra la fachada principal del predio ubicado en la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, la afectación y características específicas del predio evaluado se describe a continuación (Ver figura 1):

En el predio de la Calle 152 B N0. 111 - 32, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería simple, estructura de concreto reforzado (Vigas, Columnas y placa de entrepiso), cubierta en tejas de asbestocemento apoyada por sobre una estructura tipo entramado en madera y carpintería metálica y de madera. En el primer piso de la edificación funciona un local comercial y en el segundo nivel es utilizado como apartamento donde habita una familia. La colisión del vehículo de servicio público se produjo en el ingreso del local comercial causando daños severos a la puerta, marco de la puerta, a la mampostería perimetral de la misma, y el desprendimiento de elementos mampuestos, vidrios y el aviso publicitario del local, hacia el interior del mismo y hacia

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

el espacio público (Andén) del frente del predio. Al momento de la vista se observaron fisuras longitudinales y transversales de 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura en los muros de fachada del segundo piso, correspondiente a una la habitación ubicada sobre el local comercial, las cuales posiblemente fueron causadas por el impacto del vehículo contra la edificación. Por lo anteriormente descrito se recomienda la restricción de uso del local comercial ubicado en el primer piso del predio evaluado y la restricción parcial de uso del espacio (Andén) ubicado al frente del predio en mención, hasta tanto se tomen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural, funcionalidad del local comercial afectado por el impacto del vehículo y la seguridad para los habitantes, usuarios y transeúntes del sector afectado.

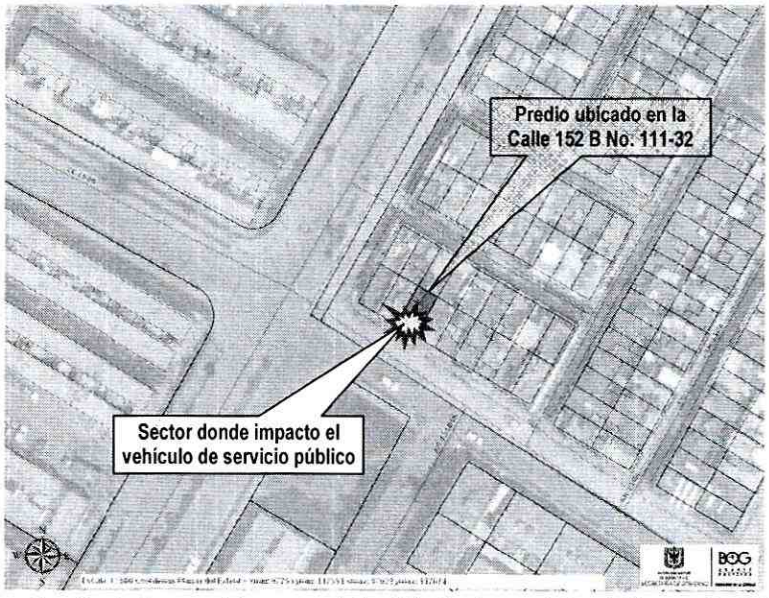


Figura 1. Ubicación del predio afectado por el impacto del vehículo de servicio público en la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO

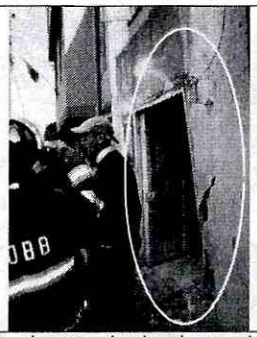


Foto 1. Se observa el vehículo de transporte publico incrustado en el predio de la Calle 152 B No. 111 - 32.



Foto 2. Se observa el estado del predio después de retirado el vehículo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



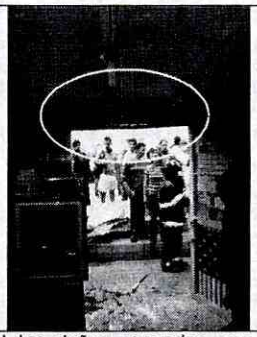


Foto 1 y 2. Se observa desde el exterior e interior del local comercial los daños causados por el impacto del vehículo en la puerta, marco, dintel y mampostería perimetral del ingreso al local y los escombros producto de los desprendimientos de elementos mampuestos, vidrios y el aviso publicitario.

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predios Afectados

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Luz Marina Delgado Gómez	Calle 152 B No.111 - 32	8	7	1	Daños severos a puerta, marco, mampostería, dintel y aviso publicitario de local comercial ubicado en el primer piso del predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Presencia de escombros producto de los daños causados por el vehículo de servicio público que colisionó contra la vivienda de la Calle 152 B No. 111 - 32.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de elementos mampuestos, metálicos, vidrios y/o pañetes, debido al colapso de la puerta, marco, dintel y mampostería perimetral del ingreso al local comercial ubicado en el primer piso del predio del a Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba; por otra parte, de no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible que se afecte la estabilidad estructural de la edificación.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba.

- Solicitud de restricción parcial de uso mediante Acta No. 3406 del 17 de Agosto de 2011, para local comercial ubicado en el primer piso del predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, hasta tanto se realice las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud de restricción parcial de uso mediante Acta No. 3407 del 17 de Agosto de 2011, para el espacio público (Andén) ubicado en frente del predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de escombros y elementos expuestos producto del impacto, y las acciones necesaria que garanticen la funcionalidad y seguridad de habitantes, usuarios y transeúntes del sector.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños severos en los muros de las fachadas, asociados al impacto del bus de servicio público de placas SIK-511, ocurrido en la mañana del 17 de agosto de 2011.

9. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en los predios de la la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIK-511, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

1. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de los predios de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, mantener la restricción parcial de uso del local comercial ubicado en el primer piso de la edificación emplazada en dicho predio, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio y por otra parte se garantice la seguridad para los usuarios y transeúntes del sector.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las fachadas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, afectados por el impacto del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIK-511, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural y mitigar la condición de riesgo público existente sobre el andén frente al predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba. Actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio los predios de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, afectado por el impacto del vehículo de servicio público tipos bus urbano de placas SIK-511, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural y mitigar la condición de riesgo público existente sobre el andén frente al predio en mención.

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en los predios de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 152 B No. 111 - 32, en el Barrio Pinos de Lombardía de la Localidad de Suba, así como de los transeúntes que se desplazan por el andén frente al predio evaluado.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	2520249280	**MATRÍCULA**	152021-20660 BYC
	Elaboró		Revisó
NOMBRE	TULIO VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS		
MATRÍCULA	2521875094		
	Aprobó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **Subdirector de Emergencias FOPAE**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co